RUGBY

boletín semanal de información deportiva de la F.E.R.

FERRAZ, 16 - 4.º - MADRID-8.- [illegible]/88

AÑO XVII

BOLETIN NUM. 11 de la

TEMPORADA 1985/86.

Del 9 al 15 de Diciembre

El sabado, dia 14

La Copa "IBERICA" en senior

CISNEROS - C.D.U. Lisboa

R E S U L T A D O S (Celebrados los días 7 y 8/12/85)

I N T E R N A C I O N A L E S

GIRA DE FIDJI A GALES E IRLANDA.-

CROSS KEYS	- FIDJI	12-26
CARDIFF	- FIDJI	31-18
SWANSEA	- FIDJI	14-23
IRLANDA	- FIDJI	16-15
ULSTER	- FIDJI	23- 9
CONNACHT	- FIDJI	6- 7
NEWPORT	- FIDJI	6- 7
LONDON WELSH	- FIDJI	9-22
LLANELLI	- FIDJI	31-28
GALES	- FIDJI	40- 3

N A C I O N A L E S

DIVISION DE HONOR - 6ª JORNADA - TROFEO

SPI INEF/FILOSOFIA	- CAU R.C.	16-15
U.E. SANTBOIANA	- CISNEROS C.R.	34- 7
ATLETICO SAN SEBASTIAN	- GETXO R.T.	22-31
F.C. BARCELONA	- XEROX/ARQUITECTURA	6-16
R.C. VALENCIA	- DULCIORA UNI.VALLA.	35- 9

CLASIFICACION

	J.	G.	E.	P.	P.F.	P.C.	PUNTOS.-
XEROX/ARQUITECTURA	6	5	0	1	90	44	10
CISNEROS C.R.	6	5	0	1	127	85	10
U.E. SANTBOIANA	6	4	1	1	105	87	9
GETXO R.T.	6	3	0	3	120	102	6
SPI INEF/FILOSOFIA	6	3	0	3	110	108	6
CAU R.C.	6	3	0	3	81	83	6
F.C. BARCELONA	6	2	1	3	101	116	5
R.C. VALENCIA	6	2	0	4	89	97	4
DULCIORA UNIV. VALLADOLID	6	1	0	5	83	123	2
ATLETICO SAN SEBASTIAN	6	1	0	5	64	125	2

LIGA NACIONAL 1ª DIVISION GRUPO "A" (NORTE-LEVANTE) - 6ª JORNADA.-

G.E. i E.G.	- HERNANI C.R.	15-20
IRUÑA R.C.	- MUNGUIA R.T.	25- 3
BILBAO R.C.	- B.U.C.	11- 3
C.N. BARCELONA	- GERNIKA R.T.	22-19
R.C. CORNELLA	- C.N. MONTJUIC	14- 7

CLASIFICACION

	J.	G.	E.	P.	P.F.	P.C.	PUNTOS.-
HERNANI C.R.	6	6	0	0	134	56	12
IRUÑA R.C.	6	4	0	2	98	51	8
C.N. BARCELONA	6	3	1	2	75	87	7
R.C. CORNELLA	6	3	0	3	74	63	6
G.E. i E.G.	6	3	0	3	76	83	6
GERNIKA R.T.	6	4	0	2	70	85	6
MUNGUIA R.T.	6	3	0	3	47	88	6
BILBAO R.C.	6	2	1	3	70	76	5
B.U.C.	6	1	0	5	55	53	2
C.N. MONTJUIC	6	1	0	5	52	109	2

LIGA NACIONAL 1ª DIVISION GRUPO "B" (CENTRO/SUR - NOROESTE) - 6ª JORNADA

CANOE N.C.	- C.D.U. SALAMANCA	71- 0
CIENCIAS SEVILLA	- EL SALVADOR	11- 4
SPORTING GIJON	- C.E.U. REPSOL	31- 0
LICEO FRANCES	- F. REVILLAGIGEDO	119- 4
C.D. LOURDES	- OLIMPICO POZUELO	15- 7

CLASIFICACION

	J.	G.	E.	P.	P.F.	P.C.	PUNTOS.-
LICEO FRANCES	6	6	0	0	317	57	12
EL SALVADOR VALLADOLID	6	4	0	2	169	52	8
CANOE N.C.	6	4	0	2	180	63	8
OLIMPICO POZUELO	6	4	0	2	113	80	8
CIENCIAS SEVILLA	6	4	0	2	89	77	8
SPORTING GIJON	6	3	1	2	116	43	7
C.D. LOURDES	6	2	1	3	98	98	5
CEU REPSOL	6	2	0	4	84	107	4
F. REVILLAGIGEDO	6	0	0	6	25	277	0
C.D.U. SALAMANCA	6	0	0	6	21	358	0

T E R R I T O R I A L E S

FEDERACION ARAGONESA.-

"Senior"

EJEA R.C.	- VILLAMAYOR R.C.	0- 0
FENIX R.C.	- C.U.R.Z.	0-16
SEMINARIO TARAZONA	- UNIVERSITARIO	17- 6
ARMAS	- INDEPENDIENTE	(Aplazado)

FEDERACION ASTURIANA.-

"Amistoso Juvenil"

OVIEDO R.C.	- SPORTING GIJON	4- 6

FEDERACION ANDALUZA.-

"Senior"

DIVINA PASTORA	- MEDICINA	27- 8
ATLETICO PORTUENSE	- UNIVº GRANADA	21- 4
C.R.A.	- CAR	18-14

"Juvenil"

DIVINA PASTORA	- MEDICINA	0- 6
CIENCIAS R.C.	- ATLETICO PORTUENSE	42- 0
C.R.A.	- CAR	7-39

"Cadetes"

CAR	- MEDICINA	30- 4
CIENCIAS R.C.	- DIVINA PASTORA	20-10

FEDERACION CASTELLANO/LEONESA.-

"Senior"

EL SALVADOR	- UNIVER. LEON	20- 0

"Juveniles"

ZORRILLA R.C.	- SAN AGUSTIN	0-10
CDU SALAMANCA	- C.D. LOURDES	0-58

"Cadetes"

CDU SALAMANCA	- C.D. LOURDES	0-28

FEDERACION CATALANA.-

Campeonato Cataluña 1ª Regional. Gr. A. Fase Clasificatoria.-

R.C. L'HOSPITALET	- REUS DEPORTIVO	6- 0 (Incomp.)
ALZAMORA C.F.	- C.D. PUIG CASTELLA	

Campeonato Cataluña 1ª Regional. Gr. B. Fase Clasificatoria.-

C.D. UNIVERSITARIO	- C.N. PUEBLO NUEVO	26- 6
RUGBY SANT BOI	- R.A. FIGUERAS	24- 0

Campeonato Cataluña de Reservas.-

B.U.C.	- C.N. BARCELONA	
F.C. BARCELONA	- U.E. SANTBOIANA	0- 9

Campeonato Cataluña de "Juveniles"

B.U.C.	- C.D. UNIVERSITARIO	21- 6
R.C. CORNELLA	- REUS DEPORTIVO	40- 7
GOTICS R.C.	- U.E. SANTBOIANA	
R.C. BADALONA	- C.D. PUIG CASTELLA	
C.N. BARCELONA	- F.C. BARCELONA	17-12
C.N. MONTJUIC	- G.E. i E.G.	80- 0

Campeonato Cataluña de "Cadetes"

B.U.C.	- C.D. UNIVERSITARIO	7- 4
C.N. MONTJUIC	- G.E. i E.G.	94- 0
C.N. BARCELONA	- F.C. BARCELONA	0-24
GOTICS R.C.	- U.E. SANTBOIANA	0-32

Copa Catalana - Femenina

C.D. UNIVERSITARIO	- C.N. PUEBLO NUEVO	8- 4

FEDERACION DE GUIPUZCOA.-

Campeonato "Senior" Guipúzcoa-Navarra.-

CRUN	- IRUÑA R.C.	
EIBAR R.T.	- RIOJA R.C.	42- 0
MUTRIKU R.T.	- ATLETICO S.S.	0-62

FEDERACION DE MADRID.-

1ª Categoría "Senior"

TECA R.C.	- C.R. KARMEN-M.	20- 9
INEF/FILOSOFIA	- C.D. ARQUITECTURA	0-44
OLIMPICO R.C.	- LICEO FRANCES	6-50
C.R. CISNEROS	- CAU R.C.	7-10
CANOE N.C.	- I. INDUSTRIALES	6-32

"Juveniles"

LICEO FRANCES	- C.D. ARQUITECTURA	10-19
CANOE N.C.	- INEF FILOSOFIA	7-24
C.R. KARMEN-M.	- C.R. CISNEROS	6- 0 (Incomparecencia)
CAU R.C.	- I. INDUSTRIALES	

"Cadetes A"

INEF FILOSOFIA	- C.R. CISNEROS	16- 4
C.E.U.	- C.R. KARMEN-M.	30- 6
OLIMPICO R.C.	- C.D. ACANTOS	12- 6
PDM GETAFE	- CANOE N.C.	

FEDERACION C. VALENCIANA.-

"Senior"

URES R.C.	- ELCHE R.C.	8- 6
ABELLES	- VILLAJOYOSA R.C.	71- 3
CAU R.C.	- SAN ROQUE R.C.	6-12
TATAMI R.C.	- MONCADA R.C.	20- 0
ALCIRA R.C.	- BURJASOT R.C.	4- 0

"Juveniles"

VALENCIA R.C.	- VILLAJOYOSA R.C.	48- 0
CAU R.C.	- SAN ROQUE R.C.	34- 3

"Cadetes"

CULLERA R.C.	- D. BOSCO	10- 0
VALENCIA R.C.	- SAN ROQUE	13- 0
CAU R.C.	- TATAMI R.C.	3- 6

CAMPEONATOS VASCOS.-

Campeonato Vasco "Senior"

KAKARRALDO R.T.	- C.D. FORTUNA	8-13
HERNANI R.C. "B"	- R.C. IRUN	15-12
GETXO R.T.	- GAZTEDI R.T.	4- 8
BERA-BERA	- ELORRIO R.T.	21-13

Campeonato Vasco "Juvenil"

GETXO R.T.	- KAKARRALDO R.T.	60- 3
HERNANI C.R.	- ORDIZIA R.E.	69- 0
BILBAO R.C.	- ATLETICO S.S.	0-28
R.C. IRUN	- GAZTEDI R.T.	0-42
ELORRIO R.T.	- GERNIKA R.T.	0-38

Campeonato Vasco "Cadete"

GETXO R.T.	- KAKARRALDO R.T.	
HERNANI C.R.	- ORDIZIA R.E.	20- 0
BILBAO R.C.	- ATLETICO S.S.	0-30
R.C. IRUN	- GAZTEDI R.T.	32- 0
ELORRIO R.T.	- GERNIKA R.T.	

FEDERACION DE VIZCAYA.-

Campeonato Vizcaino "Senior"

GERNIKA R.T. "B"	- UNIVERSITARIO R.C.	17-16
BASAURI R.C.	- SARRIKO R.T.	4-23
ELORRIO R.T. "B"	- BILBAO R.C. "B"	0- 3
BARACALDO R.C.	- GETXO R.T. "C"	10-17

Campeonato Vizcaino "Juvenil"

MUNGUIA R.T.	- GETXO R.T. "B"	17- 8

COMITE NACIONAL DE APELACION (Reunión 4/12/85)

RECURSO DEL INDEPENDIENTE R.C.

En Madrid, a cuatro de Diciembre de 1.985, reunido el Comité Nacional de Apelación para conocer, deliberar y resolver el Recurso interpuesto por D. Manuel SUMILLERA GARCIA, en su calidad de Presidente del INDEPENDIENTE R.C. de Santander, contra el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación Cantabra en su reunión del 6 de Noviembre de 1.985, que desestimó el Recurso planteado por el INDEPENDIENTE R.C. contra el acuerdo del Comité de Competición de la Federación Cántabra, en la reunión del 30 de Octubre de 1.985, que sancionó a ambos Equipos (INDEPENDIENTE R.C. y UNIVERSITARIO R.C.), con la pérdida del partido que habían celebrado el día 27 de Octubre de 1.985.

RESULTANDO: que según establece el Art. 45 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, el Arbitro debe "procurar siempre apurar todos los medios para que el encuentro se celebre y no suspenderlo más que en el caso de absoluta justificación."

CONSIDERANDO: que según se desprende del Acta del referido encuentro, el Arbitro decretó finalizar el mísmo porque después de expulsar a varios jugadores "hubo varias protestas y como no tenía ganas ni de discutir ni de seguir arbitrando dicho partido lo dí por finalizado".

RESULTANDO: que aunque no está expresamente tipificada este tipo de suspensión de encuentros en el Reglamento de Partidos y Competiciones, se considera que la causa de la suspensión puede implicitamente encuadrarse en el Artículo 44 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

RESULTANDO: que el Artículo 96 del Reglamento de Partidos y Competiciones en su párrafo 4º establece la posibilidad de repetición o continuación de los encuentros suspendidos, siendo concatenante con el Artículo 44.

RESULTANDO: que la actuación del Arbitro del encuentro, D. Jose Manuel SAMPERIO CALDERON, está contemplada en el Apartado c) del Artículo 86 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Por todo éllo,

Este COMITE NACIONAL DE APELACION

ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 30 de Octubre de 1.985, del Comité de Competición de la Federación Cantabra, en su apartado 1º en que sancionaba a los dos Equipos, INDEPENDIENTE R.C. y UNIVERSITARIO R.C., con la pérdida del partido, que se había celebrado el día 27 de Octubre de 1.985, habiendo sido ratificado este acuerdo por la Junta Directiva de la Federación Cantabra en su reunión del día 6 de Noviembre de 1.985.

2º.- Que se reanude (con el resultado que llevaba hasta el momento de la suspensión de 8-0) el encuentro INDEPENDIENTE R.C. - UNIVERSITARIO R.C., para disputar los 28 minutos que queda por jugarse hasta su finalización reglamentaria, en fecha y campo que designe la Federación Cantabra, con las condiciones que establece el Art. 50 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

3º.- Sancionar al Arbitro del encuentro, D. Jose Manuel SAMPERIO CALDERON, por UN MES DE SUSPENSION por comisión de falta leve.

Contra este acuerdo podrá interponerse Recurso ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva en el plazo de 15 días hábiles del de su notificación.

RECURSO DEL BILBAO R.C.

En Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Comité Nacional de Apelación para conocer, deliberar y resolver el Recurso interpuesto por el BILBAO R.C., contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva, que en su reunión del día 20 de Noviembre de 1.985, y referente al encuentro de 1ª División Nacional CORNELLA R.C. - BILBAO R.C., celebrado el día 17 de Noviembre de 1.985, acordó sancionar a D. Pedro CHACON RUIZ, con suspensión por dos (2) partidos oficiales.

CONSIDERANDO: que las pruebas y alegaciones que aporta el BILBAO R.C., no representan modificación de lo contenido en el Acta arbitral del referido encuentro, en la que se baso el Comité Nacional de Disciplina Deportiva para adoptar el acuerdo referenciado.

Por éllo,

Este Comité Nacional de Apelación,

ACUERDA:

Desestimar el Recurso presentado por el BILBAO R.C., al considerar que la Resolución del Comité Nacional de Disciplina Deportiva es conforme a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

Contra este acuerdo podrá interponerse Recurso ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva en el plazo de 15 días hábiles del de su notificación.

COMITE NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA.- (27/11/85)

ENC: LIGA NAC. 1ª DIV. GR. A = BILBAO R.C. - C.N. MONTJUIC

a).- SANCIONAR a D. **JESUS-MARIA CIORDIA GARCIA**, jugador con Licencia nº 345, del BILBAO R.C., 1ª Div., Gr. A., con **SUSPENSION POR CINCO (5) PARTIDOS OFICIALES**, por comisión de FALTA GRAVE de AGRESION a un jugador contrario. Art. 75- E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

b).- AMONESTAR al Preparador del BILBAO R.C., 1ª Div., Gr. A., Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

REUNION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.985, DONDE SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ENC: 1ª DIV. GR. A. HERNANI C.R. - R.C. CORNELLA.-

a).- SANCIONAR a D. **CARLOS UTRILLA SORIANO**, jugador del R.C. CORNELLA, 1ª Div., Gr. A., Lic. 1.195, con **SUSPENSION POR UN (1) PARTIDO OFICIAL**, por FALTA LEVE de dirigirse al Arbitro con incorrección de palabra. Art. 75-G del Reglamento de Partidos y Competiciones.

b).- AMONESTACION DOBLE al Preparador del R.C. CORNELLA, 1ª Div., Gr. A. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

c).- SANCIONAR a D. **JOSE LUQUE FLORES**, jugador del R.C. CORNELLA, 1ª Div., Gr. A., Lic. 1.207, con **SUSPENSION POR CINCO (5) PARTIDOS OFICIALES**, por comisión de FALTA GRAVE de ofensas verbales al Arbitro con palabras insolentes e insultantes. Art. 75 H. del Reglamento de Partidos y Competiciones.

d).- DOBLE AMONEST. al Preparador del R.C. CORNELLA, 1ª Div. A. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENC: 1ª DIV. GR. A. - B.U.C. - IRUÑA R.C.

a).- SANCIONAR a D. **JUAN-JOSE IZAL MORALES**, jugador del IRUÑA R.C., 1ª Div. Gr. A. Lic. 130, con **SUSPENSION por CINCO (5) PARTIDOS OFICIALES** por FALTA GRAVE de AGRESION A UN CONTRARIO.- Art. 75 - E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

b).- AMONESTAR al Preparador del IRUÑA R.C., 1ª DIV. Gr. A. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENC: DIV. HONOR - CAU R.C. - CISNEROS C.R.

a).- No aplica sanción este Comité a D. **JOSE-LUIS GOMEZ DEL ALAMO**, Lic. 1447, jugador del CAU R.C., DIV. HONOR. pues ha quedado agotada con la SANCION DE EXPULSION DECRETADA POR EL ARBITRO por FALTA LEVE de intento de agresión a un contrario. Art. 75-C del Reglamento de Partidos y Competiciones.

b).- AMONESTACION al Preparador del CAU R.C., Div. HONOR. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

COMITES TERRITORIALES DE DISCIPLINA DEPORTIVA.-

COMITE DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA.-

ENCUENTRO: INGENIEROS INDUSTRIALES - SEMINARIO TARAZONA. Camp.Reg."Sen."

1.- Considerar agotada la sanción con la expulsión decretada a los jugadores: D. Jose R. HERNANDO ENCUENTRA (Lic. nº 160 provincial) del Equipo Ingenieros Industriales, y a D. Antonio MONGE ESCOLANO (Lic. nº 388 nacional) del Club Seminario de Tarazona, en virtud del ARTICULO 75-B del Reglamento de Partidos y Competiciones.

2.- Amonestar a los preparadores de los equipos: Ingenieros Industriales y Seminario de Tarazona, por la falta cometida por sus respectivos jugadores, en virtud del artículo 81 del citado Reglamento.

COMITE DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION CASTELLANO/LEONESA.-

ENCUENTRO: ZORRILLA - EL SALVADOR. 10-11-85

Visto el Acta del mísmo, así como la ampliación dada por el árbitro, D. Manuel VAZQUEZ DE PRADA, el día 26-11-85, a requerimiento de este Comité, se resuelve lo siguiente:

1º.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 36, apartado b) del Reglamento de Partidos y Competiciones, se sanciona al citado árbitro, D. Manuel VAZQUEZ DE PRADA, como autor de una falta leve, por incumplimiento de las obligaciones reglamentarias, con tres meses de suspensión.

2º.- Asimísmo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de dicho Reglamento, se amplia dicha suspensión, al Sr. Vázquez de Prada, para todo cargo, función federativa y/o del Club al que pertenece el mísmo, por igual tiempo de tres meses.

3º.- Ante las graves e inaceptables irregularidades dadas en este encuentro, se acuerda finalmente considerar nulo dicho partido y se ordena que vuelva a celebrarse, en la fecha en que se acuerde por la Federación, debiendo alinear ambos equipos a los quince jugadores que inicialmente comenzaron dicho encuentro, y que constan en el acta del partido anulado.

COMITE DE DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION CATALANA.- (27/11/85)

ENCUENTRO: B.U.C. - REUS DEPORTIVO. Camp.Catal."Juveniles". 24/11/85

Sancionar con 5 partidos oficiales al jugador D. Eric BASTIDE RICHART, con número de licencia regional 860 del B.U.C., de acuerdo con el artículo 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del B.U.C., por falta cometida por un jugador de su equipo, de acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento.

Sancionar con 5 partidos oficiales al jugador del Reus Deportivo, D. Carlos MARTINEZ LLAURADO, con número de licencia Regional 1.018, de acuerdo con el artículo 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del Reus Deportivo, por falta cometida por un jugador de su equipo, en virtud del artículo 81 del citado Reglamento.

ENCUENTRO: REUS DEPORTIVO - GOTICS R.C. Camp.Catal.1ª Reg.Gr.A. 24/11/8

Sancionar al Reus Deportivo a pagar la multa de 4.000,- Ptas., de acuerdo con el artículo 90-A del Reglamento de Partidos y Competiciones

Traspasar el informe del árbitro a la Junta Directiva para dictaminar junto con el Comité de Campos, la posible no celebración de partidos en el campo del Reus Deportivo.

ENCUENTRO: R.C. BADALONA - C.N. BARCELONA. Camp.Catal. Juv. 20/11/85

Por incomparecencia avisada del R.C. Badalona, se le sanciona con la pérdida del partido en beneficio de su adversario que se adjudica los puntos como ganador, por el tanteo de 6-0.

Descuento de un punto de la clasificación al equipo no compareciente, de acuerdo con el artículo 36-I-A del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al R.C. Badalona a pagar la multa de 2.000,- Ptas., de acuerdo con el artículo 90-D del citado Reglamento.

RETIRADA DEL C.R.A. CASSA DEL CAMPEONATO DE CATALUÑA DE CADETES.-

Sancionar al C.R.A. Cassa a pagar la multa de 10.000,- Ptas., por la retirada de su equipo del Campeonato de Cataluña de Cadetes, de acuerdo con el artículo 90-D del Reglamento de Partidos y Competiciones.

COMITE DE DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION CATALANA.- (4-12-85)

ENCUENTRO: C.N. BARCELONA - U.E. SANTBOINA.Camp.Catal.Reser.1/12/85

Por incomparecencia no avisada del C.N. Barcelona, se le sanciona con la pérdida del partido en beneficio de su adversario que se adjudica los puntos como ganador, por el tanteo de 6-0.

Descuento de dos puntos de la clasificación al equipo no compareciente, de acuerdo con el artículo 36-I-B del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al C.N. Barcelona a pagar la multa de 2.000,- Ptas., más los gastos de arbitraje que ascienden a 1.000,- Ptas., de acuerdo con el artículo 90-D del citado Reglamento.

ENCUENTRO: C.N. MONTJUIC - R.C.L'HOSPITALET. Camp.Catal.Juven. 1/12/85

Por incomparecencia no avisada del R.C. L'Hospitalet, se le sanciona con la pérdida del partido en beneficio de su adversario que se adjudica los puntos como ganador, por el tanteo de 6-0.

Descuento de dos puntos de la clasificación al equipo no compareciente, de acuerdo con el artículo 36-I-B del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al R.C. L'Hospitalet a pagar la multa de 2.000,- Ptas. más los gastos de arbitraje que ascienden a 1.000,- Ptas., de acuerdo con el artículo 90-D del citado Reglamento.

ENCUENTRO: B.U.C. - C.N. PUEBLO NUEVO. Camp.Catal. Reservas. 1/12/85

Por incomparecencia no avisada del C.N. Pueblo Nuevo se le sanciona con la pérdida del partido en beneficio de su adversario, que se adjudica los puntos como ganador, por el tanteo de 6-0.

Al ser la segunda incomparecencia del C.N. Pueblo Nuevo, se le sanciona con la exclusión de la competición, y a pagar la multa de 10.000,- Ptas. de acuerdo con el artículo 90-D del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENCUENTRO: R.C. CORNELLA - C.D. UNIVERSITARIO.Camp.Catal.Reser.1/12/85

Amonestar al jugador del C.D. Universitario, D. Jesús GARCIA CHOPITA, con número de licencia regional 364, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del C.D. Universitario por falta cometida por un jugador de su equipo, en virtud del artículo 81 del citado Reglamento.

ENCUENTRO: RUGBY SANT BOI - C.D. UNIVERSITARIO. Camp.Cat.1ªReg.Gr.B.1/12/

Sancionar al jugador D. Manuel RAMOS VELASCO del Rugby Sant Boi, con número de licencia regional 454, con 1 partido oficial, de acuerdo con el artículo 75-A del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del Rugby Sant Boi, de acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento.

Sancionar con 1 partido oficial al jugador D. David GASULL BASSOLS del C.D. Universitario, con número de licencia regional 173, de acuerdo con el artículo 75-A del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del C.D. Universitario, de acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento.

ENCUENTRO: C.N. MONTJUIC - R.C. L'HOSPITALET.Camp.Cat.Cadetes. 30/11/85

Sancionar con 5 partidos oficiales al jugador del R.C.L'Hospitalet, D. Eduardo CHAMERO PRINCIPE, con número de licencia regional 383, de acuerdo con el artículo 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del R.C. L'Hospitalet, en virtud del artículo 81 del citado Reglamento.

ENCUENTRO: U.E. SANTBOIANA - R.C. CORNELLA. Camp.Cat.Juvenil.1/12/85

Sancionar con 3 partidos oficiales al jugador del U.E. Santboina, D. Carlos Enrique EXPOSITO CABEZAS, con número de licencia regional 1.328 de acuerdo con el artículo 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del U.E. Santboiana, de acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento.

Sancionar con 3 partidos oficiales al jugador del R.C. Cornella, D. Esteban ARBUES PEDROLA, con número de licencia regional 272, de acuerdo con el artículo 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Una amonestación al Preparador del R.C. Cornellá, en virtud del artículo 81 del citado Reglamento.

COMITE DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION PAIS VASCO.-

ENCUENTRO: R.C. IRUN - KAKARRALDO R.C. (Senior) 30-11-85

Se acuerda sancionar al jugador del R.C. Irun, D. Agustín DE DIOS BARRIENTOS, lic. nac. 13 con tres (3) partidos oficiales según el artículo 75 apartado E del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Se acuerda sancionar al jugador del Kakarraldo R.T., D. Jose Mª GARMENDIA GARCIA con un (1) partido oficial, según el artículo 75 apartado G). del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENCUENTRO: KAKARRALDO R.T. - ATLETICO S.SEBASTIAN - 16-3-85

Presentado a revisión el asunto correspondiente a dicho encuentro, en el que no se había realizado resolución alguna, se acuerda:

RESULTANDO: que el encuentro KAKARRALDO - ATLETICO S.S., celebrado en Plencia el 16-3-85, fué arbitrado por el Sr. Sorhuet, siendo el resultado 27 a 9.

RESULTANDO: que en el citado encuentro hubo diversas anomalias que el árbitro reflejo en el Acta del encuentro y que indicaba: "Faltando 5 minutos para finalizar el encuentro y tras un ensayo del Kakarraldo, varios jugadores del Atlético San Sebastián inducidos por Sebastian Gauthier, indicando él aducen que he pitado antes de conceder el ensayo, lo que les indujo a pararse. Consultado el linier si habia ocurrido tal cosa, no me lo confirma, por lo que concedi el ensayo. Inducidos por Sebastian Gauthier lic. nal. 310, el Atlético S.Sebastián abandono el campo, entonces me dirigí al capitán Iñaki MUGERZA lic. nal. 315 para que reconsiderase la postura al igual que a Sebastian Gauthier como entrenador. Deciden volver a jugar y es cuando el jugador Javier GABARAIN, lic. nal. 1.585 me hace observaciones del tipo de que hay que enseñarme a arbitrar, observación hecha de mala forma por lo que le expulsé, a continuación Jose Mª FERNANDEZ enseñándome los testículos, me dice que se los toque, por lo que le expulso. El Atlético San Sebastian se retira sin haber finalizado el encuentro.

RESULTANDO: que el Comité Vizcaino de Competición, en reunión de 17-4-85 decide lo siguiente:

a) Sancionar por UN AÑO a Sebastian GAUTHIER como Entrenador y jugador del Atleticó San Sebastian, licencias 1.490 y 310 respectivamente, de acuerdo con el Art. 84 del Reglamento de Partidos y Competiciones y los Arts. 143 G y 147 del Reglamento de la F.E.R.

b) Sancionar por un encuentro oficial al jugador del Atlético San Sebastian, Javier GABARAIN, lic. 1.585 según el art. 75-G del Reglamento de Partidos y Competiciones.

c) Sancionar por seis encuentros oficiales al jugador del Atlético San Sebastian, Jose Mª FERNANDEZ, Lic. 525, según el Art. 75-H del Reglamento de Partidos y Competiciones.

d) Cuadruple amonestación al Preparador del Atlético San Sebastián de acuerdo con el Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

e) Imponer multa de 2.000,- ptas., por haber cumplido la 5ª amonestación durante la temporada al Preparador del Atlético San Sebastián según el Art. 90 - B del Reglamento de Partidos y Competiciones.

RESULTANDO: que el Comité de Competición Guipuzcoano en reunión de fecha 24-4-85, acuerda:

1º.- Sancionar a Sebastian Gauthier, lic. 1.490, Entrenador del Atlético San Sebastian, con suspensión de CUATRO MESES de acuerdo con el Art. 84 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

2º.- Sancionar al árbitro del encuentro, D. Francisco Sorhuet, lic. 558, con UN MES de suspensión, de acuerdo con el Art. 86 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones.

RESULTANDO: Que el Club Atlético San Sebastian, en fecha 18-3-85, envia escrito de alegaciones manifestando que el árbitro del encuentro se dedicó a perseguirles, que al consultar el capitán del equipo con el árbitro una jugada, este le contestó "vete a la mierda y a la siguiente te mando a la puta calle", reconociendo los extremos sobre el problema surgido con respecto al ensayo pitado y reconociendo así mísmo que el equipo se retiró del campo.

CONSIDERANDO: que las resoluciones adoptadas por el Comité Vizcaino de Competición no se ajustan a derecho, viendose la existencia de defectos de forma en las mísmas, al resolver una falta grave, según el Art. 143 G y 147 del Reglamento de la F.E.R., sin tener en cuenta lo preceptuado en el Art. 148 1º del citado Reglamento de la F.E.R., aunque con respecto al resto de las sanciones se ha obrado correctamente.

CONSIDERANDO: que las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición Guipuzcoano, tampoco se ajustan a derecho, existiendo vicios de forma.

Consultados los Reglamentos de Partidos y Competiciones y Régimen Disciplinario Deportivo, este Comité Vasco de Competición

ACUERDA:

1º.- Anular las resoluciones realizadas por el Comité Vizcaino de Competición en fecha 17-4-85 y por el Comité Guipuzcoano de Competición en fecha 24-4-85.

2º.- Reconocer las sanciones aplicadas a los jugadores del Atlético San Sebastian por el Comité de Competición Vizcaino, así como la multa impuesta al Club.

3º.- Sancionar al Entrenador del Atlético San Sebastian, Sebastian Gauthier licencia nº 1.490, con SEIS MESES de suspensión como Entrenador, Jugador, Directivo, etc., de acuerdo con el Art. 84 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

4º.- Amonestar al árbitro del encuentro, D. Francisco Sorhuet lic. 558, por las irregularidades observadas en el encuentro.

Las sanciones y amonestaciones que se han acordado en esta Resolución, comenzarán a contar a partir de los hechos acaecidos el día del encuentro, lo que se notifica a las partes implicadas, significándoles que pueden recurrir esta Resolución ante la Federación Vasca de Rugby dentro de los dos días siguientes a la recepción de esta Resolución.

NOTICIAS GENERALES

PROXIMOS ENCUENTROS.-

COPA IBERICA 14-12-85. CIUDAD UNIVERSITARIA. MADRID. 12,30 H.

C.R. CISNEROS - C.D.U. LISBOA

CAMEL

DIVISION DE HONOR - 7ª JORNADA - 15-12-85 -TROFEO

CAU R.C.	- U.E. SANTBOIANA	FRAILE (Guipúzcoa)
SPI INEF/FILOSOFIA	- GETXO R.T.	ALONSO PASTOR(Vallad.)
CISNEROS R.C.	- XEROX/ARQUITECTURA	HUMPHREY(Madrid)(29 Dic
ATLETICO SAN SEBASTIAN	- DULCIORA VALLADOLID	MEDRANO (Madrid)
R.C. VALENCIA	- F.C. BARCELONA	IJURCO (Guipúzcoa)

LIGA NACIONAL 1ª DIVISION - GRUPO "A" (NORTE/LEVANTE) 7ª J. 15-12-85

G.E. i E.G.	- IRUÑA R.C.	MARTIN TORAL (Madrid)
MUNGUIA R.T.	- BILBAO R.C.	
B.U.C.	- C.N. BARCELONA	GARCIA PEREZ(Barcelona
GERNIKA R.T.	- R.C. CORNELLA	GALLACH (Valencia)
HERNANI C.R.	- C.N. MONTJUIC	BAGAZGOITIA (Alava)

LIGA NACIONAL 1ª DIVISION - GRUPO "B" (CENTRO/SUR-NOROESTE) 7ª J.15-12-8

CANOE N.C.	- CIENCIAS SEVILLA	CHAMERO (Cataluña)
EL SALVADOR	- SPORTING GIJON	FERRERO (Madrid)
C.E.U. MADRID	- LICEO FRANCES	LLORENTE (Madrid)
F. REVILLAGIGEDO	- C.D. LOURDES	MUÑOZ (Santander)
C.D.U. SALAMANCA	- OLIMPICO R.C.	DEL ALAMO (Valladolid)

CAMPEONATO DE SELECCIONES TERRITORIALES - 4º FINAL. 22/12/85

ASTURIAS	- CASTILLA/LEON
MADRID	- ANDALUCIA
CATALUÑA	- ARAGON
EUZKADI	- C. VALENCIA

COPA IBERICA "JUVENIL " - 22-12-85 - LISBOA

C.D.U. LISBOA - F.C. BARCELONA

COMUNICACION DE RESULTADOS DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.-

Se recuerda a todas las Federaciones Territoriales, que los lunes a partir de las 18,00 horas, deben comunicar a la F.E.R., por teléfono todos los resultados de sus Campeonatos Territoriales respectivos en todas las categorías con el objeto de que puedan ser incluidos en la edicción semanal correspondiente del Boletín RUGBY de la F.E.R.

Se recuerda igualmente la obligatoriedad que tienen de enviar los acuerdos de los Comités de Disciplina Deportivas Territoriales, así como los acuerdos de Juntas Directivas, con el objeto de que sean igualmente publicados en este Boletín.

N O T A.-

Los datos y noticias que se insertan en este Boletín, son meramente informativos. Declinándose toda responsabilidad por cuanto figura en el mismo.

SECRETARIA DE LA F.E.R. MADRID,10 de DICIEMBRE de 1.985

CAMEL